



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/10/2021 19:59:53-0500



Resolución Ministerial

Nº 0882-2021-IN

Lima, 25 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1884-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000639-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001331-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001494-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 115-2021-DV-PE, el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas autoriza una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO PNP del Ministerio del Interior en el marco del Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados mediante Decreto Supremo previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través de los Decretos Supremos N° 048-2021-EF, N° 137-2021-EF, N° 220-2021-EF, N° 256-2021-EF y N° 264-2021-EF se modifican los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en lo referido al Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 1884-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 070-10-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-UNIADM-AREPRE de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, a través del cual se sustenta la necesidad de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para financiar la adquisición de vestuario y reactivos, así como el servicio de capacitación y asignación de viáticos por comisión de servicio para el personal de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP en el marco de las actividades del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", dispuestas en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 115-2021-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, a través del Informe N° 000639-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de la Dirección de Planeamiento Institucional de la



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°

Policía Nacional del Perú, y considerando que no le resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y sus modificatorias, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; emite opinión favorable respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 500 000,00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, para financiar la ejecución de las actividades dispuestas en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 115-2021-DV-PE en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú";



Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001331-2021/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001494-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial a través de la cual se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, hasta por la suma de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD EJECUTORA	029 : DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366906 hard
Motivo: Doy Vº Bº



1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

500 000,00

TOTAL INGRESOS

500 000,00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

029 : DIRECCIÓN EJECUTIVA
ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP

CATEGORÍA
PRESUPUESTAL

0074 : GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA
DEL CONTROL DE OFERTA DE
DROGAS EN EL PERU

PRODUCTO

3000570 : UNIDADES ESPECIALIZADAS EN
EL CONTROL DE LA OFERTA DE
DROGAS CON CAPACIDADES
OPERATIVAS

ACTIVIDAD

5004300 : CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
DE LAS UNIDADES
ESPECIALIZADAS

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4 : DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

47 376,00

ACTIVIDAD

5005067 : TRANSFERENCIAS PARA LAS
OPERACIONES CONJUNTAS PARA
EL CONTROL DE LA OFERTA DE
DROGAS

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4 : DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

452 624,00

TOTAL EGRESOS

500 000,00



L. BARRANZUELA V.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

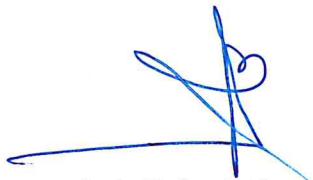


Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

